

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 64 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 22 FEB. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º 1264-2023 presentado con fecha 16 de febrero de 2023, por la

, donde solicita compensación de pagos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º al 4º Trimestre) que mantiene pendientes de pago, del saldo a favor resultante de la transferencia efectuada en el modulo de Compensación/Transferencia N°509-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF;

Que, el inciso a) del artículo 68º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004/EF, dispone que las Municipalidades pueden aprobar tasas por servicios públicos o Arbitrios Municipales que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, con la solicitud en _____ mediante Módulo de Compensación/Transferencia N°509-2022, se reconoció el crédito tributario por el monto ascendente de S/442.36 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 36/100 Soles) a la _____ transfiriendo a las obligaciones sustanciales pendientes de pago de Arbitrios Municipales (4º Trimestre) del ejercicio 2022, del predio signado con _____

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta a fojas 02, que solo fue usada la cantidad de de S/239.76 (Doscientos treinta y nueve con 76/100 soles) para transferir a las obligaciones que tenía pendientes de pago la _____ quedando un nuevo saldo a favor por la cantidad de S/ 202.60 (Doscientos dos con 60/100 soles);

Que, de la revisión del estado de cuenta de la _____ se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago, por lo que corresponde efectuar transferencia de pagos con el saldo a favor de S/202.60 (Doscientos dos con 60/100 soles) como pago a cuenta por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º Trimestre), quedando un saldo por cancelar de S/39.07 (Treinta y nueve con 07/100 soles); asimismo, queda pendiente de pago Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (2º, 3º y 4º Trimestre);

Que, obra en autos el _____ donde se opina que corresponde declarar procedente en parte la solicitud formulada por _____

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado por la _____ y se le TRANSFIERA la cantidad de S/202.06 (Doscientos dos con 06/100 Soles) a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago, por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º Trimestre), de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MFRV/jgq



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE
Av. Joaquín Madrid N°200, San Borja-Lima
Telf. 612-5555 Anexo 210
www.msb.gob.pe

CUADRO DE PRORRATEO

SERVICIOS	IMPORTE		241.67
	2023		
	COSTOS	%	PRORRATEO
BARRIDO DE CALLES	4,259,775.72	8.00%	19.32
RESIDUOS SOLIDOS	7,777,039.02	14.60%	35.28
PAQUES Y JARDINES	18,053,632.06	33.89%	81.89
SEGURIDAD CIUDADANA	23,186,693.12	43.52%	105.18
	53,277,139.92	100.00%	241.67

